



San Andrés, Isla, cinco (05) de octubre dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|---|
| Referencia | Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado |
| Radicado | 88001-4003-001-2022-00184-00 |
| Comitente | Sugey Patricia Pérez Mercado |
| Demandante | San Andrés Business Center C.I.S.A.S. |
| Demandados | Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado |
| Auto No. | 0928-22 |

Con base en el informe de Secretaría que antecede se hace necesario informar a la demandante a través de su apoderado judicial, que la diligencia de inspección judicial provisional programada para el próximo 7 de octubre de 2022, debe ser reprogramada en razón a una apremiante situación familiar que requiere la presencia de la suscrita.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRÁMESE la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 8º del artículo 384 del C. G. del P. programada dentro del presente proceso para el día siete (07) octubre de 2022 a las 11:00 a.m., en consecuencia,

SEGUNDO: FÍJESE, el día catorce (14) de octubre de 2022 a las nueve de la mañana (09:00AM). como nueva fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 8º del artículo 384 del C. G. del P. sobre el bien inmueble objeto de este litigio.

TERCERO: Por la premura de la decisión **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente proveído a la parte interesada, sin perjuicio de la notificación por estado

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e03c059b61aae391093ea8e2c0af9930bbc9547bc772ccfd5d3be4e16120e4**

Documento generado en 05/10/2022 12:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>